

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Séptima

La Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Auto el 13 de abril de 2005, en el recurso 141/02 interpuesto por D. Miguel Villacampa Villacampa, contra el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 8 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva dice: «Decretar el archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de este Auto al interesado».

Madrid, 9 de mayo de 2005.—Aurelio Burgos de Andrés, Secretario Judicial, Sección Séptima.—22.724.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Doña M.ª Dolores Costa París, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal n.º 824/2004-5.ª, seguidos a instancia de Ciesga Cía. Inmobiliaria Esga, S.L., contra doña Carmen Trasserra Duimovich, doña Dolores Duimovich Sendra, don Antonio Duimovich Sendra, don Antonio Duimovich Trasserra, ignorados hijos de doña Carmen Trasserra Duimovich, e ignorados herederos, sucesores, causahabientes o herencia yacente, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal, que sigue:

Sentencia

Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona. Juicio verbal n.º 824/2004. Parte demandante: Ciesga Cía. Inmobiliaria Esga, S.L. Parte demandada: Doña Carmen Trasserra Duimovich, doña Dolores Duimovich Sendra, don Antonio Duimovich Sendra, don Antonio Duimovich Trasserra, ignorados hijos de doña Carmen Trasserra Duimovich, e ignorados herederos, sucesores, causahabientes o herencia yacente.

Magistrado-Juez que la dicta: Don Carlos Antonio Fanlo Malagarriga.

Fecha y lugar: Barcelona, a 11 de marzo de 2005.

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador señor Gassó, en nombre y representación de Ciesga Cía. Inmobiliaria Esga, S.L., contra doña Carmen Trasserra Duimovich y sus ignorados hijos, y don Antonio Duimovich Trasserra, don Antonio y doña Dolores Duimovich de Sendra, y para el caso de haber fallecido, contra sus respectivos ignorados herederos, sucesores, causahabientes o herencia yacente, declarando redimido el censo gravitante sobre la finca sita en la calle Assaonadors, n.º 19, de esta ciudad, por un precio de 16,03 euros,

poniendo a disposición de los demandados la cantidad de 13,94 euros, importe de las pensiones vencidas y no prescritas, que se encuentran consignadas en la cuenta de este Juzgado, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Carmen Trasserra Duimovich, doña Dolores Duimovich Sendra, don Antonio Duimovich Sendra, don Antonio Duimovich Trasserra, ignorados hijos de doña Carmen Trasserra Duimovich, e ignorados herederos, sucesores, causahabientes o herencia yacente, que se halla en ignorado paradero, expido el presente.

Barcelona, 24 de marzo de 2005.—La Secretaria.—22.531.

BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ

Don Raúl Martín Arribas, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Burgo de Osma- Ciudad de Osma,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 546/ 2004 se sigue a instancia de Victoria Hernando Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de Ángel Rodríguez Maza, nacido con fecha 6 de Noviembre de 1902 y vecino de Soto de San Esteban (provincia de Soria), el cual si viviera ahora tendría 101 años, quien se ausentó de su último domicilio en Calle de la Iglesia de Soto de San Esteban a los 18 años, y del que las últimas noticias que sus familiares tuvieron de él fue que estaba combatiendo en la Guerra Civil Española, aproximadamente en el año 1936, sin que por esa fecha tuviera descendencia. Desde la finalización de dicha Guerra, declarada oficialmente el 1 de Abril de 1939, no se ha vuelto a saber nada del mismo.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 3 de noviembre de 2004.—El Juez, Raúl Martín Arribas.—22.896.

COSLADA

Edicto

Que en quiebra n.º 73/04, seguida en este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Coslada, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 2005, la siguiente resolución:

Dada cuenta, visto el estado del expediente de quiebra de la sociedad Ariete, S.A., se convoca Junta General de Acreedores para nombramiento de Síndicos el día 7 de junio de 2005, a las 10 h., que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Procédase por el Sr. Comisario de la quiebra a convocar a los acreedores que tengan domicilio conocido mediante carta certificada con acuse de recibo.

Cítese a los acreedores de ignorado domicilio mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el BOE y en un periódico de tirada nacional, entregándose al Procurador Sr. Osset Rambaud, en la representación que ostenta en autos sobre la entidad quebrada, para que cuide de su diligenciamiento.

Notifíquese este proveído a las partes personadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (arts. 451 y 452 de la LEC).

Así lo manda y firma.—El Magistrado-Juez/El Secretario.

Dado en Coslada, a diez de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—22.578.

VALLADOLID

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

En el expediente de Quiebra n.º 632/2004, seguido en este Juzgado sobre Quiebra de H. de la Calle Centro Logístico, S.L., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta General para examen y reconocimiento de créditos, el próximo día 15 de junio de 2005, a las 10,00 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias n.º 8 de este Juzgado.

Se fija, para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, hasta doce días antes de la celebración de la Junta General para examen y reconocimiento de créditos.

Valladolid, 13 de abril de 2005.—La Secretaria.—22.532.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Cádiz, hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal número 5/ 2004 referente al deudor Relais Trade, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en La Voz de

Cádiz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cádiz, 1 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—22.630.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento Concursal Abreviado número 18/04 de la empresa «José González Núñez, Sociedad Limitada», con CIF B-46216420, habiéndose dictado en fecha 25 de abril de 2005, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días dese la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y el Diario «Levante Mercantil de Valencia», para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 25 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—22.556.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ExSoldado Militar Profesional de Tropa y Marinera D. Jonathan Montes Rodríguez, hijo de José y de Isabel, natural de Barcelona, nacido el 09-06-82, de estado civil soltero, con D.N.I. n.º 48.961.910-Q, y cuyo último domicilio que consta en la Unidad donde estaba destinado cuando prestaba servicios como Militar de Tropa Profesional, Regimiento de Infantería Ligera Canarias 50, con acuartelamiento en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Batalla de San Quintín, n.º 2-3.º-B, de Dos Hermanas (Sevilla), actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 52/01/05, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, n.º 152 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado o de la Autoridad Judicial Militar o de la Jurisdicción ordinarias de la demarcación territorial donde sea hallado y detenido, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su búsqueda, detención y personación, extremos de los que se informará a la precitada Autori-

dad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de mayo de 2005.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—23.273.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la Requisitoria interesada respecto al soldado Militar de Tropa Profesional D. Carmelo Jesús Vera Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 78.717.390, hijo de Pedro Miguel y de Rufina, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 16-07-80 y de profesión militar y último domicilio en Avda. Benítez Pérez Armas, 17-14, piso 10-A, destinado en Regimiento de Infantería Ligera Soria 9, inculcado en las Diligencias Preparatorias 52/19/04, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de enero de 2005.—Juez Togado, D. Ricardo Cuesta del Castillo.—23.246.

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Jonathan Fernández de los Santos, con Documento Nacional de Identidad núm. 39.452.826-Y, hijo de Ricardo Antonio y Fátima María, natural de Santo Domingo (República Dominicana), nacido el día 5 de junio de 1980, con domicilio conocido en C/ Meléndez Pelayo, núm. 15-4.º-D, de Vigo (Pontevedra); inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 22/1/02 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya Requisitoria se interesó su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

San Fernando (Cádiz), 6 de mayo de 2005.—Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial 22.—22.657.